

REGLAMENTO INTERNO DE AUXILIATURA ACADÉMICA

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. Finalidad

La finalidad del Reglamento Interno de Auxiliatura Académicas de la Carrera de Matemática, es normar la gestión académica y administrativa de la actividad de Auxiliatura Académica, y ha sido elaborado en el marco del Reglamento General de Auxiliaturas Académicas de la Universidad Mayor de San Andrés y las políticas de gestión académica y administrativa que la Carrera de Matemática adopta para su funcionamiento en el marco de su autonomía.

Artículo 2. Alcance

Las normas estipuladas en el presente reglamento regulan la actividad de *Auxiliatura Académica* en sus tres modalidades; *Auxiliatura de Docencia*, *Auxiliatura de Investigación*, *Auxiliatura de Interacción Social* y *Auxiliatura de Servicios*.

Artículo 3. Definiciones

Auxiliatura Académica. Es la actividad desarrollada por un *Auxiliar Académico*, en el marco del presente reglamento y la normativa universitaria vigente respecto a la actividad de *Auxiliatura Académica*.

Auxiliar Académico. Es el estudiante universitario que participa en el proceso de enseñanza - aprendizaje, a través de su integración a las actividades académicas de docencia, investigación, interacción social y servicios gestionados por las unidades que integran la Carrera de Matemática (*Dirección de Carrera*, *Dirección Académica*, *Dirección del Instituto de Investigación Matemática*, *Unidad de Pos Grado de Matemática*, *Kardex Académico*, *Biblioteca Especializada de Matemática*, *Laboratorio de Computación Matemática-LabMat*).

Artículo 4. Contenido

Este reglamento contempla los aspectos administrativos y académicos del proceso de admisión, permanencia, evaluación, remoción, carga horaria, funciones, derechos, obligaciones y dependencia de *Auxiliares de Docencia*.

CAPITULO II MODALIDADES Y FUNCIONES

Artículo 5. Modalidades y Funciones

Se establecen cuatro (4) modalidades de Auxiliatura Académica:

i. **Auxiliar de Docencia**

Es el estudiante universitario que se integra a las actividades académicas planificadas en el marco de los *Programas de Grado y Pos-Grado* y los *Servicios Académicos* que oferta la Carrera de Matemática a la Universidad Mayor de San Andrés, y en particular a la Facultad de Ciencias Puras y Naturales. Cooperar y asiste la labor académica del docente y participa en el proceso de enseñanza – aprendizaje. Se instituyen dos tipos de auxiliares de docencia; *Auxiliar de Aula* y *Auxiliar Asistente*, en función de las particularidades académicas de los programas.

ii. Auxiliar de Aula

Es el Auxiliar de Docencia que desarrolla contenidos curriculares teórico - conceptuales y práctico - aplicativos complementarios de las asignaturas a su cargo, a través de aulas magistrales planificadas en coordinación con el docente de la asignatura y/o la *Coordinación de Asignatura* respectiva, desarrolla sus actividades en un aula específica establecida para el efecto y en horarios semanales determinados con anticipación en el *Calendario Académico*.

iii. Auxiliar Asistente

Es el Auxiliar de Docencia que monitorea y acompaña el desempeño de los estudiantes de las asignaturas a su cargo, a través de actividades de asesoramiento académico personalizado planificados en coordinación con el docente de la asignatura y/o la *Coordinación de Asignatura* respectiva, desarrolla sus actividades en un ambiente específico establecido para el efecto y en horarios semanales determinados con anticipación en el *Calendario Académico*.

iv. Auxiliar de Investigación

Es el estudiante universitario que se integra a las actividades planificadas en el marco de los planes, proyectos y programas de investigación científica y tecnológica, que gestiona el *Instituto de Investigación Matemática*.

v. Auxiliar de Interacción Social

Es el estudiante universitario que se integra a las actividades planificadas en el marco de los planes, proyectos, programas y convenios de interacción social de la Carrera de Matemática con la Sociedad, que son gestionadas por las unidades que integran la Carrera de Matemática.

vi. Auxiliar de Servicios

Es el estudiante universitario que brinda apoyo técnico - académico, en el marco de los requerimientos de los diferentes planes, proyectos y programas de investigación científica y tecnológica y de interacción social, de los proyectos institucionales y de los convenios a nivel nacional e internacional, que son gestionadas por las unidades que integran la Carrera de Matemática.

CAPITULO III DE LAS CATEGORÍAS

Artículo 6. Se establecen tres (3) categorías de Auxiliatura Académica.

i. Titular *Auxiliatura de Docencia, Auxiliatura de Investigación, Auxiliatura de Interacción Social y Auxiliatura de Servicios.*

Designación que corresponde al estudiante que obtiene una calificación igual o mayor a cincuenta y seis (56) puntos en el *Concurso de Méritos y Exámen de Competencia* y se encuentra puntuado dentro los márgenes de cupos establecidos en los requerimientos de la *Convocatoria a Concurso de Méritos y Exámen de Competencia* correspondiente.

ii. Interino

Designación que corresponde al estudiante que obtiene una calificación igual o mayor a cincuenta y uno (51) puntos y menor o igual a cincuenta y cinco (55) puntos en el *Concurso de Méritos y Exámen de Competencia* y se encuentra puntuado dentro los márgenes de cupos establecidos en los requerimientos de la *Convocatoria a Concurso de Méritos y Exámen de Competencia* correspondiente.

iii. Invitado

Designación que corresponde al estudiante que en mérito de su alto rendimiento académico, es sometido a una *Evaluación de Méritos y Exámen de Suficiencia Oral*, por invitación de la *Dirección Académica*, previa evaluación de antecedentes académicos y únicamente en caso que la asignatura no haya sido cubierta tras dos convocatorias.

CAPITULO IV DE LA CARGA HORARIA

Artículo 7. La distribución de la *Carga Horaria* disponible se realiza en función de los requerimientos de las unidades que integran la Carrera de Matemática, y deben ser aprobadas mediante resolución expresa del *Honorable Consejo de Carrera* al inicio de cada gestión.

I. Auxiliatura de Docencia

En base a la *Planificación Académica* de la *Dirección Académica* y el *Plan Operativo Anual* de la *Unidad de Pos-Grado en Matemática* se encarga la gestión de la carga horaria académica de los *Auxiliares de Docencia* a la instancia que corresponda, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos para su distribución.

- a) **Asignaturas de Especialidad.** La distribución se realiza en base a los *Planes de Trabajo* presentados por los docentes de las diferentes *Asignaturas de Especialidad* de los *Programas de Grado y Pos-Grado*, en donde se especifica el tipo de auxiliar de docencia que se requiere (*Auxiliar de Aula o Auxiliar Asistente*). Se debe especificar claramente el tipo de auxiliar que se requiera para la asignatura en la convocatoria correspondiente.
- b) **Asignaturas de Servicio.** La distribución se realiza en base a los requerimientos de la *Coordinación de Asignatura*, expresados en la *Primera Acta de Coordinación*, donde se especifica la cantidad de auxiliares de docencia que se requieren de cada tipo (*Auxiliar de Aula o Auxiliar Asistente*), debiendo haber por lo menos uno de cada tipo por asignatura. Se debe especificar claramente el tipo de auxiliar que se requiera para la asignatura en la convocatoria correspondiente.

II. Auxiliatura de Investigación

En base al *Plan Operativo Anual* del *Instituto de Investigación Matemática*, se encarga a esta instancia la gestión académica de la carga horaria de los *Auxiliares de Investigación*, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos para su distribución.

- a) **Proyectos de Investigación.** La distribución se realiza en base a los requerimientos de cada *Proyecto de Investigación* aprobado en las instancias correspondientes, y considera fundamentalmente el tipo de actividades que deba desarrollar el auxiliar en el mismo.
- b) **Proyectos de Investigación con financiamiento externo.** La distribución se realiza en base a los requerimientos del *Proyecto de Investigación* específico aprobado en las instancias correspondientes, se considera fundamentalmente el tipo de actividades que debará desarrollar el auxiliar en el mismo y las condiciones particulares del proyecto.

CAPITULO III REQUISITOS DE ADMISIÓN

Artículo 8. De los Requisitos

Además de los requisitos estipulados en el *Reglamento General de Auxiliaturas Académicas*, la Carrera de Matemática establece los siguientes requisitos adicionales para ser admitido como *Auxiliar Académico*.

i. Auxiliar de Docencia

No tener observaciones de cualquier tipo de inconducta ética en el desempeño de sus funciones si hubiera sido designado como auxiliar en gestiones pasadas. Para el efecto, la unidad que requiere el auxiliar elebará un informe sobre los antecedentes del postulante al respecto.

ii. Auxiliar de Investigación

Acreditar a través de una certificación del *Proyecto de Investigación* al que postula, que ha formado parte del mismo por un tiempo mínimo de tres (3) meses.

iii. Auxiliar de Interacción Social

Acreditar a través de la documentación pertinente, que reúne las aptitudes necesarias solicitadas por el *Proyecto de Interacción Social* respectivo.

iv. Auxiliar de Servicios

Acreditar a través de la documentación pertinente, que reúne las aptitudes necesarias solicitadas por la unidad que requiere los servicios.

CAPÍTULO IV CONCURSO DE MÉRITOS Y EXÁMEN DE COMPETENCIA

Artículo 9. De la Convocatoria

La *Convocatoria a Concurso de Méritos y Exámen de Competencia* es elaborada por la *Dirección de Carrera* en base a los requerimientos de las unidades de la la Carrera de Matemática y el *Reglamento General de Auxiliaturas Académicas* y es aprobada mediante resolución expresa del *Honorable Consejo de Carrera*, refrendada por las instancias universidades correspondientes y publicada con la debida anticipación.

Artículo 10. Del Proceso de Admisión

El *Proceso de Admisión* se realiza en el marco del *Reglamento General de Auxiliatura Académica* y las políticas académicas que adopta la Carrera de Matemática. Se inicia con la recepción de la documentación de los postulantes y finaliza con la resolución de admisión o no del mismo como Auxiliar Académico. De acuerdo a las particularidades académicas de la Carrera de Matemática se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos.

I. Comisión Evaluadora de Méritos

Integrada por dos docentes y dos estudiantes, tiene como función principal verificar que el postulante cumple con los requisitos estipulados en la convocatoria, asignar el puntaje respectivo por concepto de *Evaluación de Méritos* y publicar la lista de habilitados para aplicar el *Exámen de Competencia* en un plazo no mayor a las cuarenta y ocho (48) horas de finalizado el plazo de recepción de la documentación. Bajo ninguna circunstancia la comision puede delegar a terceros esta tarea.

II. Tribunal de Exámen de Competencia

Integrada por dos docentes y dos estudiantes, tiene como función principal aplicar el *Exámen de Competencia* a los postuantes habilitados. La selección de los mismos debe considerar los siguientes aspectos.

- a) **Auxiliares de Docencia.** Los miembros docentes del tribunal de la asignatura deben ser docentes del área a la que corresponde la asignatura convocada. El miembro docente responsable del tribunal de la asignatura debe ser preferentemente el docente encargado de la asignatura en el caso de las Asignaturas de Especialidad o el responsable de la *Coordinación de Asignatura* en el caso de las Asignaturas de Servicio.
- b) **Auxiliares de Investigación.** Los miembros docentes del tribunal deben ser parte del *Proyecto de Investigación* que requiere el auxiliar y el responsable de la misma es el responsable del proyecto.
- c) **Auxiliar de Interacción Social.** Los miembros docentes del tribunal deben ser parte del *Proyecto de Interacción Social* que requiere el auxiliar y el responsable de la misma es el responsable del proyecto.
- d) **Auxiliar de Servicios.** El miembro docente responsable del tribunal debe ser el responsable de la unidad de la Carrera de Matemática que requiere el auxiliar y un docente relacionado a la actividad específica que desempeñará el auxiliar.

III. Resolución y Nombramiento

La resolución y nombramiento de la admisión del postulante como Auxiliar Académico debe realizarse en base al *Reglamento General de Auxiliaturas Académicas* y debe contemplar los siguientes aspectos.

- a) El responsable de la *Comisión Evaluadora de Méritos*, debe hacer llegar un *Informe Final* estipulando la nota obtenida por concepto de *Evaluación de Méritos* de cada postulante a la Dirección de Carrera.
- b) La Dirección de Carrera debe suministrar a cada *Tribunal de Exámen de Competencia* una copia del informe de la Comisión Evaluadora de Méritos.
- c) Cada *Tribunal de Exámen de Competencia* debe hacer llegar un *Informe Final* a la Dirección de Carrera estipulando la nota final obtenida por los postulantes que hayan sido admitidos como Auxiliares Académicos y adjuntando todos los Formularios requeridos para su designación.

CAPÍTULO V SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REMOSIÓN

Artículo 11. Del Seguimiento

El seguimiento de las actividades desarrolladas por el Auxiliar Académico es responsabilidad del docente responsable de la asignatura en el caso de los Auxiliares de Docencia, del responsable del Proyecto de Investigación en el caso de los Auxiliares de Investigación, del responsable del Proyecto de Interacción Social en el caso de los Auxiliares de Interacción Social, del responsable de la unidad de la Carrera de Matemática que requirió los servicios en el caso de los Auxiliares de Servicio. El mismo debe desarrollarse en el marco del *Reglamento General de Auxiliares de Docencia* y deben considerarse los siguientes aspectos al respecto.

